



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

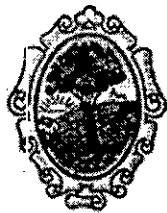
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 146

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ADHIRIENDO EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO A LA LEY PROVINCIAL
N° 15.430 "PRINCIPIO DE UNA SOLA VEZ".-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios y Varias Señoras Concejales*

24

San Isidro, 10 de mayo de 2023

VISTO:

La sanción de la Ley N°15.430 "PRINCIPIO DE UNA SOLA VEZ", autoría de la Senadora Provincial Vanesa Spadone, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma invita a la adhesión de los municipios,

Que, por la misma se reconoce y plasma el derecho de los ciudadanos bonaerenses de no aportar, en el momento de realizar trámites ante el Estado, aquella información que ya está en poder de éste, descentralizados y autárquicos o en otros bancos de datos que posea el Estado o pueda acceder de manera electrónica o virtual, incluyendo organismos

Que, en consonancia con ello se establece la prohibición a las reparticiones de la administración pública provincial de solicitar la presentación de documentos que contengan información cuyos datos obren en archivos del Estado o en otros bancos de datos de acceso público por medios electrónicos,

Que, es finalidad de esta propuesta reducir la carga administrativa de los ciudadanos y hacer que las interacciones con las reparticiones públicas resulten más rápidas, eficientes, cómodas y transparentes, y menos costosas,

Que, también se busca desarrollar por parte del Estado, servicios públicos digitales e interoperables, inclusivos y accesibles, abiertos y transparentes, fiables y seguros, y que requieran que los usuarios no proporcionen información generada por la propia administración pública o que ya haya sido presentada con anterioridad,

Que, para que los objetivos se puedan lograr es fundamental lograr la interoperabilidad de los sistemas administrativos y de software entre los diferentes organismos y dependencias de la administración pública,

Que, en la norma de referencia se contempla tanto la protección de datos personales como la presentación del consentimiento expreso por parte del ciudadano que inicia un trámite cuando se trate de información o datos sensibles o de carácter reservado,

Que, esta iniciativa parte de un reconocimiento de un derecho ciudadano,

Que, por ello es necesario consagrar el derecho del ciudadano a realizar los trámites que le exige el Estado de manera fácil, ágil y segura, sin tener que



24

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios y Varias Señoras Concejales

perder inútilmente tiempo y recursos en brindarle al propio Estado, información que ya posee en sus archivos informáticos, sus bases de datos, o existentes en documentación física que obra en sus archivos,

Que, utilizando las nuevas tecnologías y coordinando los sistemas de gestión existentes, se puede eliminar la burocracia -mejor dicho, buropatología- de los trámites, para que así los ciudadanos accedan a un sistema más ágil y flexible,

Que, mediante la adhesión de los municipios, se agilizarían aún más las gestiones de los ciudadanos ahorrando el innecesario tiempo que hoy deben perder en buscar documentación estatal para aportar a otra oficina pública, incluso de la misma repartición, para concluir trámites a los que el propio Estado obliga y pidiendo documentación que el propio Estado genera,

Que, las aspiraciones de esta normativa encajan con el conocido principio de la Unión Europea "de una sola vez" o proyecto TOOP (por sus siglas en inglés: The Once Only Principle Project), proyecto finalizado en el 2015 e implementado en forma progresiva se ha aplicado el principio "de una sola vez" para contribuir a la digitalización del sector público considerando que los servicios públicos eficientes y transparentes tienen un efecto directo en la calidad de vida de la ciudadanía,

Que, el Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la Unión Europea 2016-2020 señala que "los servicios públicos digitales reducen la carga administrativa de las empresas y de los ciudadanos haciendo que las interacciones con las administraciones públicas resulten más rápidas, eficientes, cómodas y transparentes, y menos costosas",

Que, junto con la Declaración de Tallin y su continuación, la Declaración de Berlín, estos textos ofrecen una visión del desarrollo de unos servicios públicos digitales, transfronterizos e interoperables por defecto, inclusivos y accesibles, abiertos y transparentes, fiables y seguros, y que requieren que los usuarios proporcionen información una sola vez,

Que, esta experiencia europea más la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de requisitos y Trámites Administrativos N° 8220/ 2002 de Costa Rica, han sido tenidas en cuenta como antecedentes para la elaboración de la ley sancionada por la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al igual que el proyecto de Ley de "Burocracia Cero" presentado en la H. Cámara de Diputados de la Nación de nuestro país -expediente 3721-D-2017- por los diputados Darío Martínez, Fernanda Raverta, Cristina Álvarez Rodríguez y María Emilia Soria, entre otros, así como también se consideró la Ley N° 2819-2012 - Ley de Desburocratización de trámites ante todos los Organismos dependientes de los tres Poderes del Estado Provincial- de la provincia del Neuquén,

Por ello, el Bloque Frente Renovador- Frente de Todos propone el tratamiento y sanción de la siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios y Varias Señoras Concejales

24

PROYECTO DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de San Isidro a la Ley Provincial N°15.430 "PRINCIPIO DE UNA SOLA VEZ" en todos sus términos, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 11.

Artículo 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a implementar las medidas necesarias a los efectos de garantizar la aplicación de lo establecido en la ley referida, en el distrito de San Isidro.

Artículo 3º: De forma.

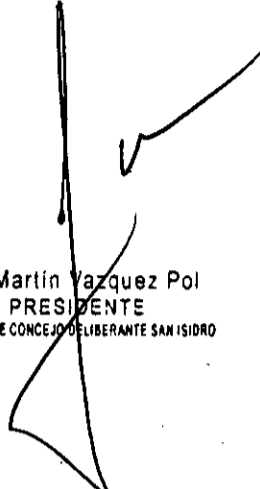
M. SOLEDAD DURANO
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 17/05/23.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Interpretación y ley de marzo
SAN ISIDRO...18.....de mayo.....de 2023


Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martin Yaquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

